

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización del establecimiento alimentario que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en calle Maíz, Paradas (Sevilla) y titular Despiece Paradas, S.L. (B-91236430), consta autorizado para la actividad de sala de despiece de carne de aves e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con número de asiento 10.024245/SE.

Segundo. Con fecha 27.6.2016 ha sido reflejado en acta de inspección número 00079, que visitado el establecimiento, se encuentra sin actividad, y que preguntados los vecinos, informan que dicha inactividad existe desde hace tiempo.

Tercero. Con fecha 12.9.2016, ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo de inicio de expediente para la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que sería declarada dicha extinción si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, alegato que hasta la fecha no ha sido presentado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b), del citado Decreto, la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Visto lo que antecede y según lo establecido en el artículo 88, de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial,

#### R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencia en materia de salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de octubre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»